

CONDICIONES ESPECIALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTO

A efectos de la presente póliza se define Producto como cualquier bien diseñado, especificado, formulado, manufacturado, construido instalado, vendido, provisto, distribuido, tratado, servido, alterado o reparado por el Asegurado o en su nombre y que hubiera dejado de estar bajo la custodia o control del Asegurado.

Excluye la bebida y la comida suministrada a los empleados por el Asegurado o en su nombre.

De acuerdo con lo anterior se cubren las reclamaciones de Daños Personales y Materiales derivadas del Producto

I. EXCLUSIONES

Daños al propio Producto o cualquier parte de él.

Los costes incurridos por reparaciones, reacondicionamientos, modificaciones o sustitución del Producto o de cualquier parte del mismo, así como las pérdidas financieras derivadas de lo indicado en este párrafo.

La retirada del Producto y cualquier coste derivada de la misma, aunque sea por imperativo legal.

Cualquier Producto que vaya a ser incorporado a un avión, aeronave o similar.

Madrid, a 14 de agosto de 2019